

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA  
CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RÍO,  
GUERRERO.**

Con fundamento en los artículos 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241-G y 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero:

**CONVOCA**

Abierta y públicamente a las personas interesadas en concursar en el proceso de designación del Órgano de Control Interno Municipal de Atenango del Río, Guerrero, que se llevará a cabo conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA: Destinatario y requisitos.** Podrán inscribirse las y los ciudadanos que de conformidad con el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, material de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, administración u otra área a fin a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

**PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de designación de la ciudadana o ciudadano que ocupará el cargo de titular del Órgano de control Interno Municipal de Atenango del Río, Guerrero, se desarrollará contemplando los aspectos y etapas siguientes:

**I. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTE CABILDO** para sustanciar el desarrollo y vigilancia de dicho procedimiento estará integrada por el C. Andrés Guevara Cárdenas, Presidente Municipal, C. Edna Miriam Bautista Rodríguez, síndica Procuradora y CC. Camilo González Longino, Yessica Ramírez Parra, María Teresa Hernández González, Juan Álvarez Delgado, Raúl Sánchez Morales, Kenia Gisela González Barrera, Regidores Municipales, en caso de empate, el Presidente Municipal, tendrá voto de calidad en las decisiones que se pronuncien.

**II. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

1. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno Municipal, deberán, dentro del plazo improrrogable comprendido del 26 de diciembre al 09 de enero del 2020, con horario de 10:00 a las 15:00 horas, para acudir personalmente a entregar a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal, ubicada en calle Río Uxumacinta, esq. Con Av. Hidalgo, col. Centro, C.P. 41030, de esta cabecera municipal, la documentación siguiente por duplicado.

- a) Carta de solicitud de inscripción con firmas autógrafa (conforme al formato oficial proporcionado por la Secretaría General);
- b) Exposición de motivos de su aspiración;
- c) Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante;
- d) Copia certificada del acta de nacimiento;
- e) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
- f) Copia certificada del título profesional o de la cédula profesional;
- g) Carta con firma autógrafas en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente;

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Haber residido en el Estado de Guerrero durante los últimos cinco años;
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años a la emisión de la convocatoria;
- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;
- Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

- h) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones con motivo de la presente Convocatoria;
- i) Un ensayo de auditoría del aspirante, en un máximo de cinco cuartillas, en relación con el proceso de creación del Sistema Nacional anticorrupción y sus efectos en el sistema político mexicano. Dicho ensayo deberá entregarse en versión electrónica e impresa en dos tantos. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5);

**1.- Al momento de la entrega de la documentación, el personal que la reciba realizará lo siguiente:**

- a) Recibirá de manera inmediata la documentación que él o la aspirante entregue;
- b) Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales y en su caso, el de consentimiento para la publicación de los ensayos, artículos u obras inéditas entregadas. Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para su posterior verificación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.
- c) Concluido el plazo señalado en el numeral II anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento remitirá los expedientes de cada aspirante con la

- d) En el supuesto que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral II anterior, la comisión especial referida en el numeral anterior, prevendrá al aspirante mediante cédula que deberá fijar el día 14 de enero del 2020, en el lugar visible del Palacio Municipal, a efecto de que conozca la falta observada. Será responsabilidad de los aspirantes visitar las instalaciones del Palacio Municipal en la fecha indicada. Únicamente aquellos que hayan entregado su documentación dentro del plazo previsto en el mismo numeral 2 de la presente convocatoria y que hayan sido prevenidos de falta de documentación, podrán resolverla mediante su entrega ante la Secretaría General, los días 16 y 17 de enero del 2020, con horario de las 10:00 a las 15:00 horas.
- e) De no solventarse la falta de documentación observada en el plazo señalado en el numeral anterior, la solicitud de registro se tendrá por no admitida.
- f) En caso de que la Comisión Substanciadora, determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederán a desechar la solicitud.
- 8.- Inmediatamente la Comisión Substanciadora, elaborará un acuerdo que deberá publicarse a más tardar el 20 de enero del 2020, del siguiente en la página oficial del Ayuntamiento o en las instalaciones del mismo.
- a) El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos;
- b) El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello;
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante Comisión Especial, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de respetar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

### III. DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

1.- La comisión Especial analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizarán las comparecencias referidas en el numeral 8 inciso C del apartado anterior, a fin de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria;
- b) Integrar una lista de candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de control Municipal.
- c)

Las comparecencias que se realicen serán públicas y deberán llevarse a cabo en el lugar que acostumbran para sesionar los integrantes del cabildo, harán uso de las medidas que estimen pertinentes para mantener el orden y debido desarrollo de las sesiones.

### IV. DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LA LISTA DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial, sesionará con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Cabildo, la cual se hará llegar a la Presidencia Municipal.
2. A más tardar el 22 de enero del 2020, la Comisión Especial remitirá al Presidente municipal, el dictamen con la lista de candidatos aptos, el cual se deberá acompañar de los expedientes de los mismos.
3. Una vez entregado el mencionado dictamen a la Presidencia Municipal, cesará toda responsabilidad y competencia de la citada Comisión Especial en el proceso materia del presente Acuerdo, por lo que además deberá remitir, en la fecha señalada en el numeral anterior, a la Presidencia Municipal, de manera separada a la documentación referida en el numeral anterior, los expedientes de los candidatos no incluidos en su dictamen, así como toda la documentación que hayan recibido o hayan generado y que en general, obre en su poder, en relación con el proceso de designación materia del presente acuerdo.
4. El Presidente Municipal, por conducto del área de comunicación social difundirá el dictamen de la Comisión Especial referido en el numeral 2 anterior, con la lista de candidatos aptos, a más tardar el 22 de enero del 2020.
5. El área de comunicación social será responsable de publicar en los medios de comunicación masiva su alcance y en las medidas de sus posibilidades, la información a que se refiere la presente convocatoria o en su caso, de

clasificar y proteger la información que considere confidencial, en los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### V.- DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO.

1. Recibido el dictamen antes referido, el Presidente Municipal con apoyo de la Secretaria General, impulsará la construcción de acuerdos entre los miembros del cabildo, para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los tres candidatos más aptos para ocupar el cargo del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.
2. El 27 de enero del 2020, el Presidente Municipal notificará a los integrantes del Cabildo, el consenso obtenido de los candidatos más aptos para la designación del cargo referido en el numeral anterior.
3. Posteriormente el 27 de enero del 2020, el Cabildo deberá aprobar por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quien ha de ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.
4. En caso de que para la fecha señalada en el numeral anterior, las propuestas presentadas al Cabildo no alcanzarán la mayoría calificada, serán devueltas a la Presidencia Municipal a efecto de que genere los consensos necesarios para que el Cabildo pueda resolver lo conducente.

**SEGUNDA:** Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

| ETAPA  | FECHA  |
|--|--|
| Inscripción y registro de aspirantes.  | 26 diciembre del 2019 al 09 de enero del 2020. |
| Previsión a aspirantes.  | 14 de enero del 2020.                          |
| Plazo de solventación.   | 16 y 17 de enero del 2020..                    |
| Publicación del Acuerdo de la Comisión Especial con el listado de los aspirantes que cumplieron los requisitos; el plazo de los aspirantes, con solicitud desechada, para recoger su documentación y las fechas y horarios en donde tendrán verificativo las comparecencias de los aspirantes. | 20 de enero del 2020.                          |
| Comparecencias de aspirantes ante la Comisión Especial.  | 20 al 22 de enero del 2020.                    |
| Secretaría General remite expedientes de aspirantes registrados a la Comisión Especial Substanciadora.   | 22 de enero del 2020.                          |
| Aprobación y remisión a la Presidencia municipal, por parte de la Comisión Especial del dictamen con la lista de candidatos aptos.   | 22 de enero del 2020.                          |
| Revisión de expedientes por parte de la comisión Especial.   | 27 de enero del 2020.                          |
| Consenso de las propuestas de candidatos por parte del Presidente Municipal con los integrantes del Cabildo.   | 27 de enero del 2020.                          |
| Notificación del Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría General a los integrantes del Cabildo.  | 27 de enero del 23020.                         |
| Votación por el Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y protesta del titular designado.   | 27 de enero del 2020.                          |

**TERCERA.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal.

**CUARTA.** La designación del titular del Órgano Interno de control que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

Así lo aprueba por unanimidad de votos los miembros integrantes del Cabildo.



Lic. Andrés Guevara Cárdenas  
Presidente Municipal Constitucional.

C. Edna Miriam Bautista Rodríguez  
Síndica Procuradora Municipal.

C.P. Camilo González Longino  
Regidor de Comercio y Abasto Popular.

C. Yessica Ramírez Parra  
Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Lic. María Teresa Hernández González  
Regidora de salud Pública y Asistencia Social.

C. Juan Álvarez Delgado  
Regidor de Desarrollo Rural.

Prof. Raúl Sánchez Morales  
Regidor de Educación Recreación  
Cultura y Espectáculos.

C. Kenia Gisela González Barrera  
Regidora de Medio Ambiente y Recursos  
Natural



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
18-2021  
SECRETARÍA GENERAL